



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT.: DESERTA PROPUESTA PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 16 de Octubre de 2015.

VISTOS:

- ✓ La Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082. de fecha 09.12.2014, el que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ Pedido de Materiales N° 31.223, de fecha 08.09.2015, emitidos por SOCIAL – Fondos de Intervenciones al desarrollo infantil;
- ✓ Licitación N° 3000-65-L115;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDÍCIO N°11.515 .-

1.- **DESÉRTESE** la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO”** ADQUISICIÓN N° 3000-65-L115, ya que ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en los puntos N° 7 y 9 de las Bases de Licitación, es decir , Superan presupuesto disponible y no ofertan todos los bienes solicitados, “Los cuales se le adjudicaran a un solo proveedor”.
Ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad..

2.- **PROCEDASE**, con un nuevo proceso de Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE